¿7000€?

El personal docente puede solicitar hasta 7000 €[1] como anticipo sin intereses.

Hasta 36 meses para su devolución.

La disposición adicional décima de la LEY 6/2021 de Presupuestos Generales de Canarias para 2022 establece:

"El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo **tendrá derecho a percibir, como anticipo**, el importe de **hasta tres mensualidades** íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, hasta **un máximo de 7.000 euros**, amortizándose este **a partir del mes siguiente de su concesión** y en un **plazo máximo de treinta y seis meses**, y en todo caso **dentro del plazo previsto para su cese**, en el supuesto de nombramientos con un periodo de **duración determinado**[2] . Aquellos que tengan **ingresos inferiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta seis mensualidades, hasta una cantidad máxima de 7.500 euros y con un plazo máximo de amortización de treinta y seis mensualidades.**
El **personal docente no universitario también tendrá este derecho**. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dictará las condiciones a las que habrá de ajustarse el reconocimiento del mismo.
La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto".

En el año 2021 las cantidades eran de 6000 y 6500 € respectivamente.

Enlaces de interés:

- **Formulario de solicitud del año 2021.**
- **Se tramitará por sede electrónica.**

1 7500€ para aquellas personas que tengan ingresos anuales inferiores a 20.000 € brutos.

2 Personal interino.

CCOO enseñanza